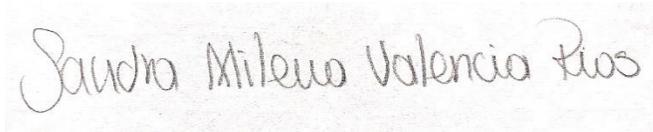


Radicado: 2022-281

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 2 de noviembre de 2022. La dejo en el sentido que la parte demandante no acreditó envío del pronunciamiento respecto del traslado de las excepciones a la parte demandada. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1941

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, tres de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en este proceso de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por los menores **SAMUEL** y **EMILIA QUINTERO VALENCIA**, representados por su progenitora **JULIANA VALENCIA ARANGO**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **JAMES JEISSON QUINTERO LÓPEZ**, en el cual se presentó pronunciamiento a las excepciones propuestas por la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que acredite envío a la contraparte antes de continuar con el trámite del asunto, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d3b9610a58e9f22b5999af25c86ed87809a289dcb57d4f175f4ca277882127**

Documento generado en 04/11/2022 05:13:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>